DTAI
202537500556091
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 23 de 2025

Señor
KEVIN MATEO RODRIGUEZ MUÑOZ
CARRERA 128 146 52
111161

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600735322 . Radicado FDLS 20256120417091.

Respetado Señor Rodríguez,

Recibimos copia de la respuesta que le fue brindada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, Radicado FDLS 20256120417091, a su solicitud de: *"… IMPLEMENTACIÖN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA KR 145 #150-02...".*

En dicha comunicación el FDLS señala que: *"… este segmento vial se encuentra reservado por parte de la entidad Instituto Desarrollo Urbano "IDU" mediante el programa de actualización de servicio de telecomunicaciones por medio de la resolución No. 181-2022 con titularidad "ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S."* y que remiten a este Instituto para: *"… que ofrezcan respuesta directa del tema de su competencia."*

Al respecto y aunque no es clara, para este Instituto, la relación entre su solicitud de instalación de reductores de velocidad, con las obras autorizadas a un constructor de infraestructura de telecomunicaciones, procedemos a informar sobre lo trasladado:

una vez revisada la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU y el Sistema de Administración de Infraestructura BOCHICA, se encontró que la sociedad ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S, bajo la

licencia de excavación No. 181 de 2022, intervino en el año 2023, el andén del CIV 11013106, para la construcción de una cámara 2F1 de telecomunicaciones.

Ahora bien, entendiendo que su solicitud trata sobre las medidas de reducción de velocidad, nos permitimos sugerirle que dirija su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, quien es la entidad encargada de evaluar las condiciones de la vía en particular e instalar los elementos solicitados en caso de ser necesarios.

Cordialmente,

JOHANNA MARIA SANTACRUZ PEÑA
Directora Técnica de Administración de Infraestructura
Firma mecánica generada el 23-05-2025 12:03:24 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura